Universidad del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN No. (000479) 05 MAR. 2014

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS,** el día 24 de Junio de 2010, según consta en el Acta de Grado N°651, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **SHIRLY PATRICIA VILLA PADILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía N°44.156.934 expedida en Soledad - Atlántico.

La señora **SHIRLY PATRICIA VILLA PADILLA,** mediante escrito de fecha 21 de Enero de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA.**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Copia del Acta de Grado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Acta de Grado
- Denuncia por motivo de perdida de Diploma ante la inspección segunda de Policía del Municipio de Soledad.
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de $ 65.000

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 8509, del Libro 03-A, Folio 35, Acta de grado: 651 con fecha de grado: 24 de Junio de 2010.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICAS CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS,** a la señora **SHIRLY PATRICIA VILLA PADILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía N°44.156.934 expedida en Soledad- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 542, Folio 16**, **Acta de grado No**: **651**, **Fecha de Grado: Junio 24 de 2010,** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla,

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez